**ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL Y (NOMBRE DE EMPRESA/INSTITUCIÓN)**

En la ciudad de Guayaquil, convienen en suscribir el presente acuerdo de cooperación para la realización de prácticas preprofesionales empresariales, por una parte, la Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL, representada por Denise Rodríguez Zurita. Ph.D., en calidad de Decana de Vinculación y, por otra parte, (nombre de la empresa/institución), representada legalmente por (nombre del representante), en calidad de (cargo), de acuerdo a los siguientes términos:

1. **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

La EMPRESA se compromete a:

1. Designar una persona responsable para la planificación, monitoreo y evaluación del desempeño de la estudiante para cada práctica preprofesional.
2. Brindar al estudiante las condiciones y facilidades requeridas para el desarrollo de las prácticas preprofesionales con un horario semanal de máximo 30 horas.
3. Elaborar informes de las prácticas preprofesionales realizadas por los estudiantes.
4. Que, conforme a la naturaleza de su institución ha implementado y mantiene en funcionamiento los protocolos de bioseguridad conforme a las normas y lineamientos establecidos por la Organización Mundial de la Salud - OMS, el Ministerio de Salud Pública del Ecuador y demás instituciones regulatorias de las actividades que desarrolla LA EMPRESA. En este sentido, LA EMPRESA, adicionalmente se encuentra aplicando protocolos de bioseguridad y medidas preventivas para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, de esta forma garantiza la seguridad, el distanciamiento social y procesos adecuados de higiene y protección para los estudiantes de la ESPOL que realicen prácticas preprofesionales en forma presencial en LA EMPRESA.

**La ESPOL se compromete a:**

1. Otorgar a los estudiantes seleccionados para las prácticas preprofesionales, un certificado del seguro de accidentes correspondiente.
2. Designar a un profesor de la especialidad como tutor académico de la práctica preprofesional para cada estudiante, el mismo que se encargará del monitoreo y la evaluación de la aplicación de los conocimientos del estudiante dentro de lo prácticas preprofesionales.
3. Brindar a la empresa la información que requiera para el desarrollo de las prácticas preprofesionales de los estudiantes.
4. Aprobar las prácticas preprofesionales de los estudiantes y acreditar las horas de prácticas, una vez verificado su toral cumplimiento y realizada su evaluación.
5. Elaborar un informe de la práctica realizada por el estudiante.
6. **PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todo derecho de Propiedad Intelectual de tipo patrimonial o económico que pueda existir sobre desarrollos creativos o innovaciones realizados por los estudiantes durante las prácticas preprofesionales. materia del presente acuerdo de cooperación, pertenecerá de forma total a LA EMPRESA O INSTITUCIÓN. Lo anterior no aplica a desarrollos creativos o innovaciones que hayan sido realizados por el estudiante en forma previa a la práctica preprofesional o pasantía, o que pertenezcan previamente a LA ESPOL.

1. **COMUNICACIONES**

Cualquier comunicación requerida o autorizada en el presente acuerdo de cooperación, deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

|  |  |
| --- | --- |
| **LA EMPRESA** | **LA ESPOL** |
| **Contacto: COLOCAR NOMBRE DE UNA PERSONA DE CONTACTO EN LA EMPRESA.** | **Contacto:** Decanato de vinculación. |
| **Dirección: COMPLETAR** | **Dirección:** Km 30.5 Vía Perimetral |
| **Ciudad: COMPLETAR** | **Ciudad:** Guayaquil - Ecuador |
| **Teléfono: COMPLETAR NUMERO TELEFÓNICO Y EXTENSIÓN O CELULAR DE LA PERSONA DE CONTACTO** | **Teléfono:** 04 2269286 |
| **Correo Electrónico: COMPLETAR** | **Correo Electrónico:** conveniospract@espol.edu.ec |
| **RUC: COMPLETAR** | **RUC:** 0960002780001 |

1. **DURACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN. -**

El acuerdo de cooperación tendrá una duración de 5 AÑOS, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo escrito entre las partes, con al menos cinco días hábiles de anticipación.

1. **ACEPTACIÓN. -**

Aceptamos íntegramente y firmamos el presente acuerdo de cooperación en dos ejemplares originales, a los días del mes de del año .

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN O EMPRESA** |  | **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL** |
|  |  |  |
| Nombre de representante legal  Cargo |  | DENISE RODRÍGUEZ ZURITA, Ph.D.  Decana de Vinculación |